



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 047-2023-MDS

Socabaya, 12 de julio del 2023

POR CUANTO. -

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2023-MDS de fecha 19 de junio del 2023, en la misma que se trató: la Aprobación del Dictamen N° 01-2023-CER-MDS de la Comisión Investigadora de Regidores conformada mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2023-MDS, y;

VISTOS. -

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2023-MDS, el Dictamen N° 01-2023-CER-MDS de la Comisión Investigadora de Regidores conformada mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2023-MDS, el Proveído N° 772-2023 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece: *las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.* Del mismo modo el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, indica lo siguiente *La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, - administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

Que, mediante la Ley N° 31433 se modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en el siguiente sentido: *22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. (...) El concejo municipal está facultado para: i) Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo (...).*

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 277-MDS se modifican, entre otros, los artículos 60, 68, 69 y 71 del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Socabaya aprobado mediante Ordenanza N° 221-MDS, cuyos textos quedan redactados de la siguiente manera: *Artículo 60°.- Las comisiones de Regidores son ordinarias y especiales o investigadoras. Artículo 68°.- Las Comisiones Especiales o Investigadoras se crean por Acuerdo del Concejo Municipal, para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran, especialmente para esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. (...)*

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Socabaya aprobado mediante Ordenanza N° 221-MDS establece que *las comisiones deben presentar sus dictámenes, informes y proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso (...)* Si la comisión no puede cumplir su cometido dentro del plazo establecido, a más tardar el día del vencimiento del plazo podrá solicitar, con expresión de fundamentos, una prórroga hasta por un plazo igual.





Que, a través del Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2023-MDS se conforma la *Comisión Investigadora de Regidores encargada de indagar lo relacionado a lo señalado en el Oficio N° 093-2023-MDS-OCI, el cual remitiera el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Distrital de Socabaya a la Regidora Sra. Magaly Roxana Agramonte Gutiérrez, en cuanto a que, en virtud a la recopilación de documentación e información obtenida, este Órgano de Control ha identificado presuntas irregularidades en el requerimiento de contratación de docentes y asistentes para el Programa de Vacaciones Útiles llevadas a cabo por la Municipalidad Distrital de Socabaya, procesos ejecutados por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, a cargo de la señora Tatiana Muto Galdós, la misma que queda integrada de la siguiente manera: Reg. Sra. María de los Ángeles Carlin Torres -Presidenta; Reg. Sra. Erika Roxana Garrafa Guillen -Vicepresidenta; Reg. Sra. Aracely Yanette Manrique Fierro -Secretaria.*



Que, mediante el Dictamen N° 01-2023-CER-MDS de la Comisión Investigadora de Regidores conformada mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2023-MDS, de fecha 31 de mayo del 2023, por el cual señala:

(...) **Quinto.** - Que, las acciones de oficio posterior tienen por objeto poner en conocimiento el titular de la entidad pública hechos irregulares evidenciados con el propósito de que el mismo o el responsable de la dependencia adopte las acciones que correspondan. **Sexto.** - Que, de la revisión del documento materia del presente se pueden evidenciar que luego de la realización de las diligencias efectuadas por la Contraloría General de la República se evidenciaron las siguientes irregularidades: i) La Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte elaboró requerimiento y otorgo conformidad en ordenes de servicio, sin observar la normativa específica, ocasionando que no se cautele en forma eficaz y eficiente, la prestación del servicio y consecuentemente, el uso de los recursos públicos. **Séptimo.** - Que, las irregularidades detectadas se encuentran en la contratación de un coordinador-supervisor y en la conformidad del servicio de contratación de un profesor, hechos que evidencian que existe una presunta responsabilidad administrativa en la servidora TATIANA MUTO GALDOS. **Octavo.** - Que, nuestra normatividad contempla la aplicación del procedimiento administrativo disciplinario como instrumento de aplicación de las sanciones administrativas que contempla la Ley Servir y su Reglamento, que permite previo proceso administrativo procesar y de ser el caso sancionar una falta administrativa cometida por un servidor público. **Noveno.** - Que, habiendo evaluado las irregularidades encontradas lo que corresponde es exhortar a la entidad para que se remitan los antecedentes a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos de la entidad para que actúe conforme a sus competencias.

ACORDARON POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO. - OPINAR porque se remitan los antecedentes del informe de Acción de Oficio Posterior N° 008-2023-OCI/MDS/1313-AOP denominado: "ELABORACION DE REQUERIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE CONFORMIDAD DE ORDENES DE SERVICIO" a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Socabaya para que actúe conforme a sus competencias

ARTICULO SEGUNDO. - PONER en conocimiento del concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, los alcances del presente dictamen para los fines de ley.

De conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2023-MDS de fecha 19 de junio del 2023, el Concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Dictamen N° 001-2023-CER-MDS de la Comisión Especial Conformada por Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2023-MDS, encargada de indagar lo relacionado a lo señalado en el Oficio N° 093-2023-MDS-OCI, el cual remitiera el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Distrital de Socabaya a la Regidora Sra. Magaly Roxana Agramonte Gutiérrez, en cuanto a que, en virtud a la recopilación de documentación e información obtenida, este Órgano de Control ha identificado presuntas irregularidades en el requerimiento de





Municipalidad Distrital de
Socabaya



contratación de docentes y asistentes para el Programa de Vacaciones Útiles llevadas a cabo por la Municipalidad Distrital de Socabaya, procesos ejecutados por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, a cargo de la señora Tatiana Muto Galdós, ello por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal remita los antecedentes del Informe de Acción de Oficio Posterior N° 008-2023-OCI/MDS/1313-AOP denominado: "ELABORACION DE REQUERIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE CONFORMIDAD DE ORDENES DE SERVICIO" a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Socabaya para que actúe conforme a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Comisión Investigadora de Regidores conformada mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2023-MDS; y a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. John F. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Soc. Juan Roberto MUÑOZ PUNTO
ALCALDÉ



CARGO DE NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 047-2023-MDS

De fecha, 12 de julio del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
ALCALDIA
RECIBIDO
02 AGO. 2023
Hora: 8:33 N° Fojos: 03
Firma: 4 N° Reg:
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
02 AGO. 2023
Hora: 12:21 N° Fojos: 03
Firma: oca N° Reg:
GERENCIA MUNICIPAL

REG. SRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES CARLIN TORRES
REGIDOR- MDS

REG. SRA. ARACELLY YANETTE MANRIQUE FIERRO
REGIDORA- MDS

REG. SRA. ERIKA ROXANA GARRAFA GUILLEN
REGIDORA - MDS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
UNIDAD DE INFORMÁTICA
RECIBIDO
02 AGO
Hora: N° Fojos: 03
Firma: N° Reg:
UNIDAD DE INFORMÁTICA